AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

BASES REGULADORAS DEL VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE VIVIENDAS DE TRES CANTOS NAVIDAD 2026.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Tres Cantos, como órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, convoca el **VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS** de las viviendas de Tres Cantos en el año 2026.

En estas fechas tan especiales se pretende fomentar la participación ciudadana premiando su contribución a la ambientación navideña de Tres Cantos en balcones, ventanas y fachadas de nuestro municipio y potenciando el ambiente navideño con elementos decorativos.

2- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este concurso todos los vecinos y comunidades de propietarios de Tres Cantos.

Formas de participación:

- Vecinos que concursen individualmente
- Comunidades de Propietarios a través de sus representantes legales.
- Agrupaciones de vecinos constituidas para este fin bajo su responsabilidad. En este caso serán viviendas colindantes o que mantengan algún tipo de continuidad física entre ellas. El representante de la agrupación de vecinos que presente la solicitud deberá adjuntar una relación de los integrantes indicando el DNI, nombre, apellidos y domicilio de cada vecino en la que se autorice la representación al solicitante, según Anexo II que se adjunta.

3.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tres Cantos al cierre del período de inscripción, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal
https://sede.trescantos.es

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
Tel. 912 938 000
www.trescantos.es

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
9671F28A48C75F994A7F719165B008E4E4225094
2F62331933772C2E74FE53D0FC380E62D676BAC17
FECHA DE FIRMA:
16/10/2026
16/10/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL
NOMBRE:
MIGUEL AGUEDA, ELISA LIDIA
MORIS ARELLANO, RUBEN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687

Las personas participantes en este concurso, por el mero hecho de su participación en esta convocatoria de subvenciones, autorizan al Ayuntamiento de Tres Cantos a consultar de oficio la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tres Cantos.

Es obligatorio el cumplimiento de todas las obligaciones citadas, a la finalización de la presentación de la solicitud. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la solicitud en este procedimiento, con excepción del requisito de deudas con esta Administración. El plazo establecido para estar al corriente de pago y/o no tener deudas con esta Administración finalizará el décimo día natural a contar desde la publicación del listado provisional de admitido/excluidos y solicitantes con deudas.

4.- REQUISITOS DE LAS DECORACIONES

- Las decoraciones navideñas de las ventanas, balcones o fachadas de viviendas o de comunidades de propietarios participantes en el presente Concurso tienen que estar en concordancia con estas bases.
- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo de decoración, siempre que la decoración e iluminación no suponga un peligro para la integridad de los habitantes en las viviendas ni de los viandantes.
- La decoración e iluminación ha de guardar relación directa con las fiestas navideñas.
- La decoración ha de ser visible desde el exterior
- Queda totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier otro elemento pirotécnico en la iluminación
- En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del particular que ha montado la decoración.
- Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.

5.- CATEGORÍAS Y PREMIOS:

CATEGORÍAS	PREMIOS
MEJOR DECORACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR	500,00 €
MEJOR DECORACIÓN VENTANA, BALCÓN O FACHADA	500,00 €
MEJOR DECORACIÓN COLECTIVA Y/O DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	600,00 €

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.
Los premios podrán ser declarados desiertos en el caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.
Las imágenes de la decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Tres Cantos con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

6.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTA LOS PREMIOS

- La cantidad total destinada a premios en esta convocatoria será la prevista, con cargo al crédito que para este fin sea aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2027 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2001-334-481 con denominación “Premios Culturales” por importe de 1.600 €. (MIL SEISCIENTOS EUROS).
- A tales efectos, consta Certificado de Retención de Crédito expedido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria mencionada.
- En virtud del art. 56 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este expediente relativo de la aprobación del VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE TRES CANTOS, se tramita de forma anticipada.

A los efectos de la acreditación de crédito adecuado y suficiente, que exige el citado artículo 56 del R.D. 887/2006, consta en el expediente retención de crédito emitida por la Intervención.

La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

7.- JURADO

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Un técnico del Ayuntamiento de Tres Cantos que actuará como secretario.
- Al menos un colaborador vinculado con el mundo de la decoración y/o arte.
- Al menos un representante del movimiento asociativo y cultural del municipio.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La puntuación final del Jurado dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán por cada uno de los miembros de 1 al 5, en base a los siguientes criterios:

- Originalidad del diseño y estética
- Iluminación
- Empleo de materiales reciclados
- Uso de energía alternativa
-

La suma de todos los puntos recibidos determinará el ganador. En caso de empate, se dirimirá por sorteo entre los participantes con mayor puntuación.

9.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases y **concluirá el día 13 de Diciembre de 2026.**

Dicha publicación se realizará simultáneamente en:

- El Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: http://sede.trescantos.es
- En la web del Ayuntamiento de Tres Cantos: http://www.trescantos.es

Las personas, Comunidades de Propietarios o agrupaciones de vecinos interesadas en participar en el concurso que se regula en las presentes Bases deberán cumplimentar el Anexo I y la declaración responsable, que se pondrá a su disposición a través de la Web Municipal. Además, las agrupaciones de vecinos deberán cumplimentar el Anexo II.

A la solicitud se acompañará declaración responsable en la que manifieste que:

a) Son ciertos todos los datos que figuran en la solicitud, que conoce las estipulaciones de esta resolución y que cumple los requisitos señalados en la misma.
b) Dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de la normativa aplicable y la facilitará a la Administración si así lo solicita para su control o inspección.
c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dicha normativa durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de esta declaración.
d) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición que se recogen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser beneficiario.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
f) Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Tres Cantos.
g) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Tres Cantos.

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud de forma telemática (Comunidades de Propietarios).

Las personas físicas podrán elegir entre la tramitación presencial, telemática o mediate las demás formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Solicitudes telemáticas: Se tramitarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos. Para ello, deberá estar en posesión de Certificado digital o PIN 24 horas.
- Solicitudes presenciales: En los horarios de funcionamiento del Registro del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- A través de las Oficinas de Correos, en la modalidad de "correo administrativo."

Los interesados, una vez realizada la decoración navideña con la que han solicitado participar, tomarán una imagen a efectos de su identificación por el Jurado y la remitirán a la dirección de correo electrónico siguiente: navidad@trescantos.es poniendo en el Asunto: *VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE TRES CANTOS*, así como los datos identificativos que figuran en el Anexo I de solicitud de participación en el Concurso. **Las fotografías de la decoración se podrán enviar hasta el miércoles 16 de diciembre de 2026. Si no está enviada la fotografía el jurado no podrá valorar el trabajo.**

10.- FASE DE SELECCIÓN

Se seleccionarán por parte del jurado los finalistas a través de las fotos entregadas. El jurado visitará los trabajos de forma presencial y desde la calle de todos aquellos trabajos que consideren finalistas para la valoración final.

11.- PLAZO DE EXHIBICIÓN

Las decoraciones deberán permanecer instaladas, de manera obligatoria para la valoración del jurado, desde el día 13 de diciembre 2026 hasta el día 6 de Enero 2027 ambos inclusive, pero se puede tener la decoración instalada con anterioridad y mantenerla con posterioridad.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687

AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

12.- FALLO DEL JURADO

El fallo del Jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se plantee.

El fallo se publicará antes de acabar el año en curso en:

- El Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: http://sede.trescantos.es
- En la web del Ayuntamiento de Tres Cantos: http://www.trescantos.es

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la plena aceptación de las bases, así como la resolución por la Organización de cualquier problema no recogido en éstas, habida cuenta de que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que exigen las presentes bases determinará su exclusión.

El Ayuntamiento de Tres Cantos cumplirá con la obligación de publicación de extracto de la convocatoria del presente Concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la BDNS, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y serán recopilados en un fichero automatizado con el fin de gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos. En todo caso, los datos que se recojan para participar en el presente Concurso se tratarán conforme a la normativa de protección de datos del vigente Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril.

14.- VÍA ADMINISTRATIVA

Las presentes bases quedan sujetas a los recursos estipulados en el Acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local.

Fecha, firma y huella digital al margen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC22A4E15413C4F624687